

1833

14

Leg. 3, Doc. 134

• Expediente en copia de las elecciones practicadas por el ayuntamiento de San Juan de los Rios para Diputado y substituto con la respectiva aprobacion por el Supremo Gob^{no}

1838

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Diputación Territorial
de Llanana

1
D 7 de Mayo de 1833

Alf. S.S. Administrador, y Diput. Gen. del Tribun. Gen. de Minería
Lima Febrero 8. de 1833

Por recibida con el acta (con una fha tiene la honros. una Diput.^{ta} de Incluir a V.S.
de acompañar, elevand el testimonio de la Acta celebrada el Cu. del Corriente en esta
original al Supremo Go Capital de la nueva Eleccion de un Diput.^{do} y dos Subditos p.
vianos, sacandose ante copia Los Mineros que componen este granico, en cumplim.^{to} de lo
prescrito en la Ordenancia del Reino, p.^o 7.^o mediante la con-
quiere en el archivo dignacion de V.S. no elevada al Conocim.^{to} de la Suprema
fho. acuse recibida autoridad p.^o su aprobacion siendo de su Superior agrado.

Dios que. a. b. s.

J. de Sta. Cruz

Jose Galindo

TM-RE 1

CA: 50

DOC: 66

FS: 13 (+ carátula)

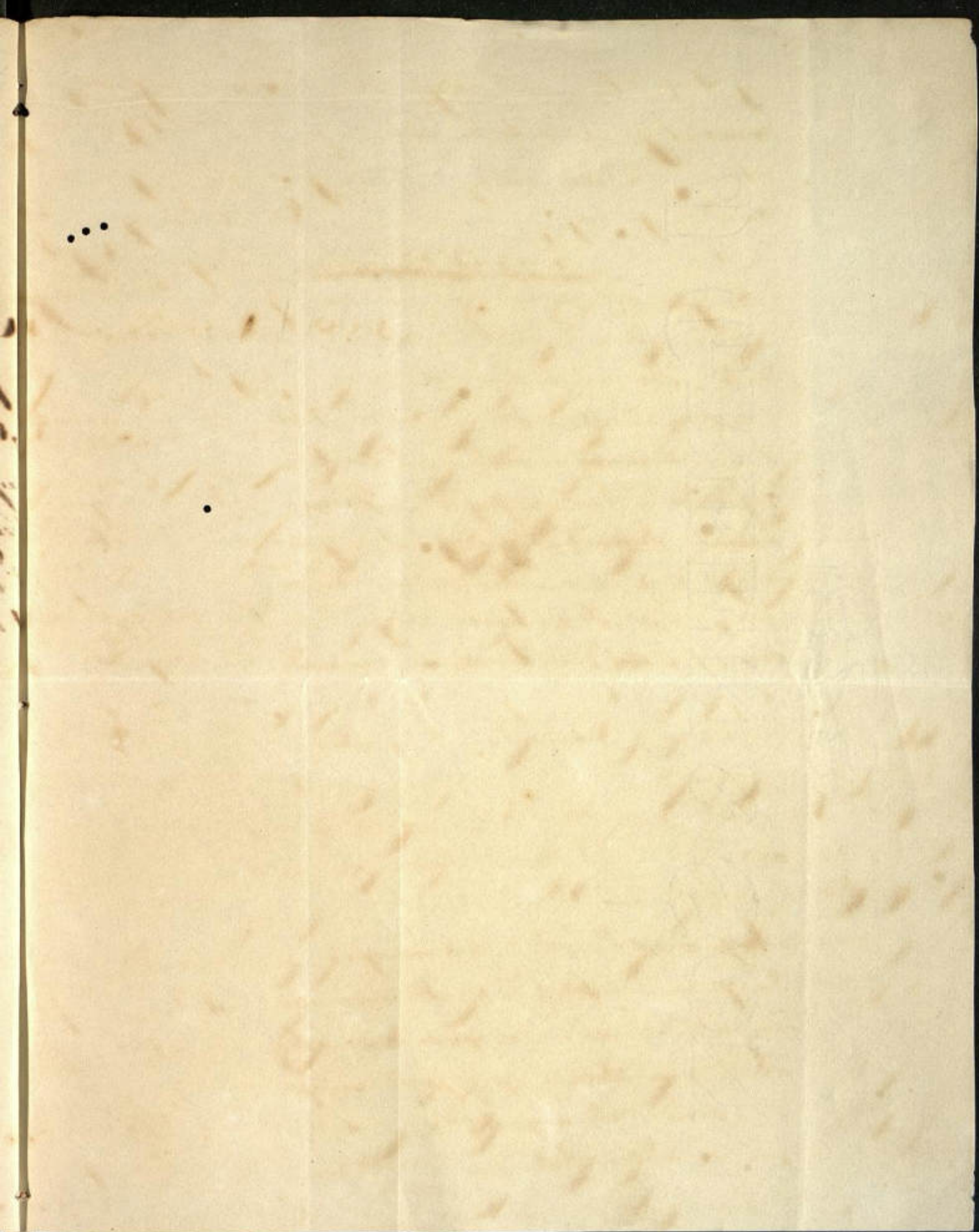
18th Dec 1844

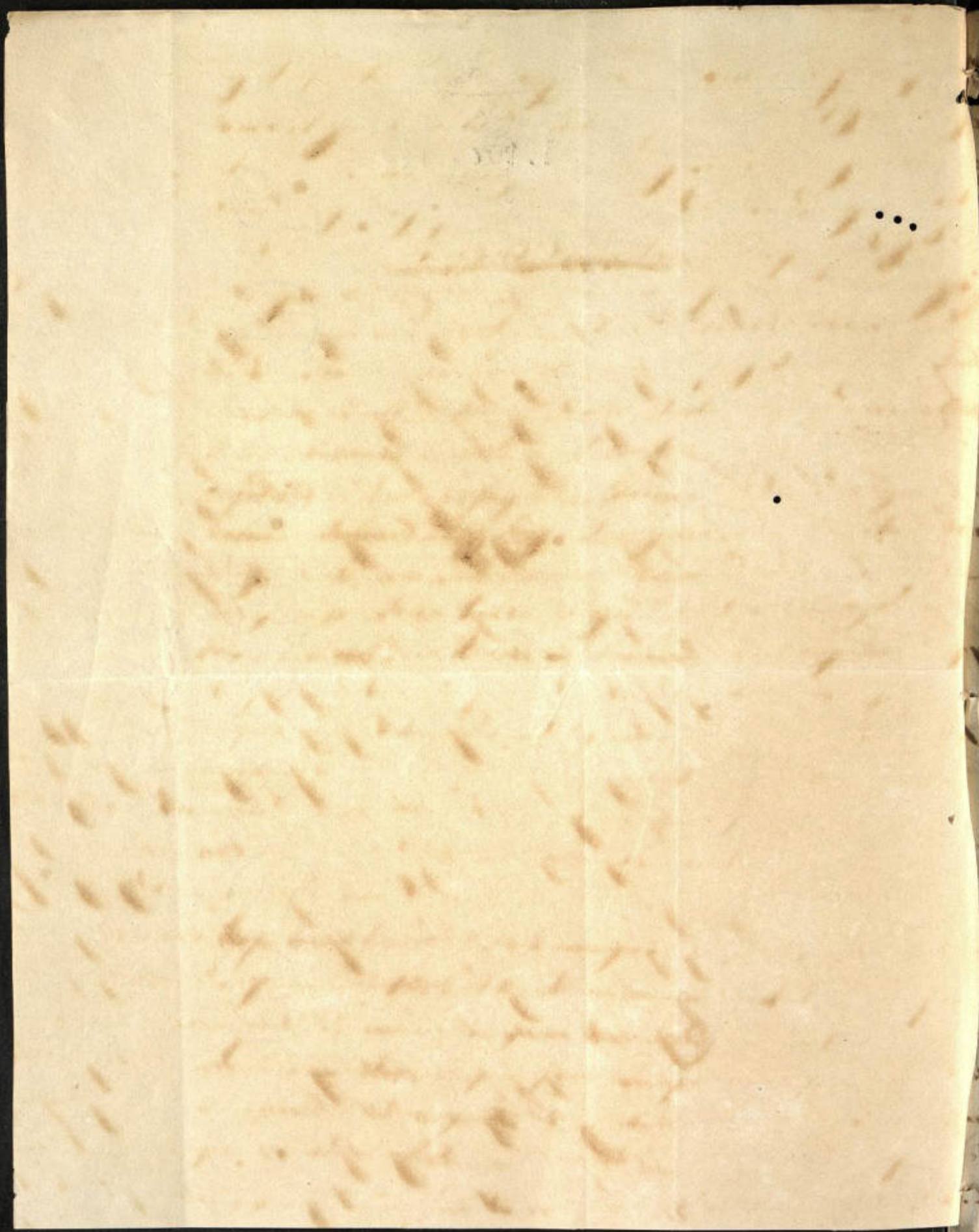
London
18th Dec 1844

My dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above named subject.

I have been very much interested in the account of the late Mr. [Name] and the manner in which he conducted his business. It is a very interesting and instructive story, and one which I have no doubt will be read with much interest by all those who are engaged in the same line of business.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[Signature]







Acta de la Junta de San Juan de los Rios de la Plata

En la Villa de San Juan de los Rios de la Plata Capital de la Provincia, a los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y tres años: ante mi el Sub-prefecto de la Provincia y de once Diputados del Gremio de mineros de la ciudad de San Juan de los Rios de la Plata. En cumplimiento del articulo primero titulo segundo de la Ordenanza de mineria de 1763 que manda que en cada ejercicio o congreso de la Comandancia General de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata para la consecucion indicada con fecha quince de febrero de dicho año, y en efecto con arreglo a lo que fue en la Casa del Rey de San Juan de los Rios de la Plata de la eleccion de un diputado y dos suplentes, por diez y ocho mineros en aptitud de votar, a quienes se les leyó los articulos del ya citado titulo, para que arreglados a ellos emitieran sus votos para lo que se puso en voto sobre la mayor o menor de una en el que se acordó depositar todos los sufragios, y concluida la votacion se pasó a la escision, y contados los votos correspondientes al numero de votantes, y resultó diputado electo el minero D. Maximiano Chavarria, por catorce votos, y para suplentes D. Juan Escobarillo por catorce, y D. Ignacio de la Barrera por tres, y despues de publicadas las nominaciones, objeto el minero D. Pedro Torrendon, que en el año treinta y uno habia ejercido el cargo de Chavarria el cargo de suplente, pero como el presente deya tiempo de estar en comienda de diputado muy distante al que desempeña en aquella fecha, se le reputó al Gremio no comprendido en el articulo doce del enunciado titulo, y en su virtud quedaron electos, diputado y suplentes

by Dny. Chavarria, Escjadillo y Barrera, a quienes se
 tomo el juramento de estubo en presencia del Gremio, y
 este prototo reconocen por tal, guardandolo y haciendolo
 guardar by suyas y preeminencias a q. son acreedores. En este
 estado se concluyo el trato de la eleccion de diputados y Sontis
 tuto, y en conformidad firmaron juntamente con miyo y
 testigos a falta de Escibano = Juan Pablo Santa Cruz = Jose
 Luis = Don Juan Escibano = Juan Cosme Santa Cruz = Don
 Anselmo Berti = Gregorio Calle = Justo Calle = Mariano Calle
 Juan Antonio de la Cruz = Pedro Don Mendon = Juan Lo
 Escjadillo = Juan Cosme de la Barrera = Pedro Volages Cha
 varria = Julian de la Cruz = Jose Cordova = Melchor Mar
 tinez = Carminio Chavarria = Camilo Damian de Pique
 rana = Dny. Juan Pablo Escjadillo = Dny. Santiago Davalos
 Dny. = Escibano de la Cruz = Concedida con el original conje
 to y comentado, creto y verificado, el q. en caso preciso me remita
 me, y queda en el archivo de la diputacion. Asi lo provoking me
 el Subproposito de la provincia, Diputados territorial y Sontis por
 ausencia del Sr. Don Juan de la Cruz = Jose Galindo = Felipe = Juan Pablo Es
 cjadillo.

Diputado Sr. Escibano = Tribunal genl. de Mineria. Lima 8.
 de febrero. de 1833 = Son S. de Estubo en el Depa
 rtamento de Huancabamba = Tengo al honor de haberme a U. S. el acto
 q. ha servido en este fin para la diputacion territorial de
 San Juan de Huancabamba celebrada en 6. de Enero ultimo con au
 toridad de la Real Cedula en el articulo 8.º del titulo 2.º de las Ordenes
 Reales del ramo. Sin embargo de lo que se dice en el articulo 14.º de S. E.
 para by suyas q. se reivindican en el articulo 14.º del mismo titulo =
 Dny. Juan de la Cruz = Escibano de la Cruz Bruto = Lima febrero
 5. de 1833 = Dny. Fiscal de la Corte Suprema = Escibano
 de la Cruz = El Fiscal dice que la eleccion hecha
 en 6. de Enero ultimo por la diputacion territorial de

San Juan de Lucanay, está arreglada a la Ordenanza
de Cuzco. Así podrá V.E. aprobarla. Lima y febrero
20 8. de 1833 = Tumbes = Callao febrero 13. de 1833 =
Aprobada la elección de Diputado de Cuzco por el
cabildo de San Juan de Lucanay: tomase razón en la
Secretaría de Int. del ramo, y en el Tribunal del ramo, y
archivado = rubrica de S.E. = P.O. D.S.E. = Martínez

Es copia del expediente de elección de Diputado de Cuzco del cabildo
de San Juan de Lucanay, cuyo original se halla archivado en el Ministerio
de Hacienda. Lima a los quince de mil ochocientos treinta y tres

Fabrizio Leon
Oficial mayor

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and the angle of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and the angle of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and the angle of the page.